

**CORRECCION de erratas de la Resolución del Instituto Nacional de Colonización por la que se señalan fechas de levantamiento de las actas previas a la ocupación de tierras en exceso en el sector II de la zona de la Mancha (Ciudad Real).**

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 44, de fecha 21 de febrero de 1967, página 2405, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En la relación aneja a la citada Resolución, y en la casilla correspondiente a «Fecha acta previa, D. M. A.», la línea primera, que se encuentra en blanco, debe decir: «3 3 67».

## MINISTERIO DEL AIRE

**RESOLUCION de la Jefatura de Propiedades y Servicios Patrimoniales de la Zona Aérea de Canarias por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita, comprendida en el expediente de «Expropiación de terrenos para emplazamiento centros emisores de Meteorología en Las Palmas de Gran Canaria».**

El Jefe de Propiedades de la Zona Aérea de Canarias hace saber que por Decreto 970/1959, de fecha 4 de junio del mismo año, «Boletín Oficial del Estado» número 141, fueron declaradas de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia, la expropiación de los bienes necesarios para la ampliación, acondicionamiento y modernización del aeropuerto de Las Palmas.

Que en virtud de la facultad que concede el artículo tercero del mencionado Decreto, el excelentísimo señor Ministro del Aire con fecha 8 de noviembre de 1966 tuvo a bien aprobar el expediente titulado «Expropiación de terrenos para emplazamiento centros emisores de Meteorología en Las Palmas de Gran Canaria», el cual será llevado a cabo por el trámite de urgencia, para lo cual esta Jefatura convoca al propietario que a continuación se detalla y a cuantos se consideren con derechos sobre los bienes afectados, que más adelante se detallan, para que a las diez horas del día 7 de marzo de 1967 se personen en el Ayuntamiento de la ciudad de Telde para desde allí trasladarse a la finca objeto de expropiación, con el fin de proceder a redactar el acta previa a la ocupación que determina el apartado tercero del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

El propietario y titulares de derechos sobre los citados bienes podrán hacer uso de cuanto a su favor establece la Ley de Expropiación Forzosa mencionada y su Reglamento.

Las Palmas de Gran Canaria, 17 de febrero de 1967.—El Jefe de Propiedades, José Gallego Hernández.—943-A.

*Relación concreta e individualizada de los bienes que se expropián, situación y propietario de los mismos*

Datos catastrales: Polígono 15, parcela 2.

Datos del expediente: Parcela 1.

Situación: Lugar, El Goro; término municipal, Telde; provincia, Las Palmas.

Bienes a expropiar: Clase, terrenos de cultivos; medidas, 3 hectáreas 88 áreas

Propietario: Don José Monzón Santana, domiciliado en calle León y Castillo, número 265. Las Palmas de Gran Canaria.

## MINISTERIO DE COMERCIO

**ORDEN de 14 de febrero de 1967 por la que se autoriza transferir la concesión del vivero de cultivo de ostras denominado «M. núm. 2».**

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Marcelino Otero Alvarez, concesionario por Orden ministerial de 31 de marzo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 88) de la mitad del vivero de cultivo de ostras denominado «M. número 2», por la que solicita la autorización oportuna para poder transferir la concesión del citado vivero de cultivo;

Considerando que en la tramitación del expediente se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos y que además ha sido acreditada la transmisión de la propiedad del vivero mediante el oportuno documento de compraventa,

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo señalado en el artículo noveno del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), ha tenido a bien acceder a lo solicitado y en su consecuencia declarar concesionario del citado vivero «M. número 2», en su mitad, a don Manuel Otero Lamelas, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en la Orden Ministerial de concesión.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde VV. II. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1967.—P. D., Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

**ORDEN de 14 de febrero de 1967 por la que se autoriza el cambio de dominio de la concesión otorgada para la recogida y explotación de algas y argazos a don Antonio J. Sánchez del Valle en el Distrito Marítimo de Luarca.**

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Antonio J. Sánchez del Valle, en solicitud de que se autorice el cambio de dominio de la concesión que actualmente disfruta de recogida de algas y argazos a nombre de la nueva Sociedad «Sanval, S. A.», así como las concesiones que en su día pudieron concederle en el litoral español.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, Consejo Ordenador de Transportes Marítimos y Pesca Marítima y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, transfiriendo a nombre de la nueva Sociedad «Sanval, S. A.», la concesión de recogida de algas y argazos en el Distrito Marítimo de Luarca, otorgada por Orden ministerial de 13 de enero de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 20), a nombre de don Antonio J. Sánchez del Valle, con los mismos derechos y obligaciones, incluida la fecha de caducidad, que será la del 23 de enero de 1971.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid 14 de febrero de 1967.—P. D., Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

### Mercado de Divisas de Madrid

*Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 23 de febrero de 1967:*

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,864	60,044
1 Dólar canadiense ....	55,377	55,543
1 Franco francés nuevo ....	12,103	12,139
1 Libra esterlina ....	167,140	167,643
1 Franco suizo ....	13,816	13,857
100 Francos belgas ....	120,365	120,727
1 Marco alemán ....	15,074	15,119
100 Liras italianas ....	9,574	9,602
1 Florin holandés ....	16,586	16,635
1 Corona sueca ....	11,587	11,621
1 Corona danesa ....	8,640	8,665
1 Corona noruega ....	8,368	8,393
1 Marco finlandés ....	18,587	18,642
100 Chelines austriacos ....	231,685	232,382
100 Escudos portugueses ....	208,391	209,018